JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05-001 40 03 024 -**2019-00338**-00

Atendiendo la solicitud que precede y en consideración con lo previsto en el artículo 10 del Decreto 806 del año en curso, procédase por secretaría de conformidad, esto es, con la inclusión en el Registro Nacional de Emplazados de los herederos indeterminados de la señora Elvia Marín de Ortiz, así como con la inscripción del emplazamiento de las señoras Blanca Libia y Gloria Cecilia Ortiz Marín, en consonancia con lo ordenado en providencia obrante a folio 141 del plenario.

Una vez vencido el término correspondiente, sin que hayan comparecido los emplazados a recibir notificación personal del auto admisorio, se les designará curador ad litem, con quien se surtirá la notificación y se continuará con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR
JUEZ

02

La presente providencia se inserta en estado electrónico 65 del 5 de agosto de 2020.